



**JUZGADO TERCERO PROMISCO DE FAMILIA
PALMIRA VALLE DEL CAUCA**

CONSTANCIA SECRETARIAL. A Despacho del señor Juez el presente proceso, con el escrito enviado por el Apoderado Judicial de la parte actora a través del correo institucional.- Sírvase proveer.- Palmira, mayo 11 de 2.021

El Srío.

WILLIAM BENAVIDES LOZANO

AUTO DE SUSTANCIACION

SUCESION INTESTADA

RAD.7652031100032016004300

JUZGADO TERCERO PROMISCO DE FAMILIA

Palmira, mayo once (11) de dos mil veintiuno (2.021).

El Dr. James Giraldo Silva en escrito enviado a través del correo institucional solicita no llevar a cabo la diligencia de inventario y avalúo en la fecha señalada, en razón a que los herederos aún no han podido adelantar el trámite de liquidación notarial, habida cuenta de que la finca tiene un error de área y por ende se está llevando a cabo el respetivo levantamiento topográfico con los profesionales del caso, pero por estar situado el inmueble en el Departamento del Cauca, según informan los herederos que a la fecha represento, se ha dificultado el desplazamiento constante de las personas encargadas de la labor.

Teniendo en cuenta lo manifestado por el Apoderado Judicial de la parte actora, se procederá a señalar nueva fecha para llevar a cabo la audiencia de inventarios y avalúos.

RESUELVE.

1.- SEÑALAR nueva fecha para realizar audiencia de inventarios y avalúos el día NUEVE del mes de JUNIO del 2.021, a las 10.30 A.M..

2.- En consecuencia, comuníquese la nueva fecha a las partes involucradas y solicítese la sala respectiva

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE:

EL JUEZ,

LUIS ENRIQUE ARCE VICTORIA

Egm.

Firmado Por:

**LUIS ENRIQUE ARCE VICTORIA
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 003 DE CIRCUITO PROMISCOUO DE FAMILIA DE LA
CIUDAD DE PALMIRA-VALLE DEL CAUCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

ce19778bb10bf39d5d1bd1c1ae32298da51ff9ad4589248e2dd845afc6923c47

Documento generado en 13/05/2021 10:00:31 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**